

RESOLUCION No. 00 Q.J. 1905

OSWALDO ROJAS HERNANDEZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía DISTRIBUIDORA CARLOS ARIAS DISTARIAS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de junio del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.1404 de 20 de julio del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

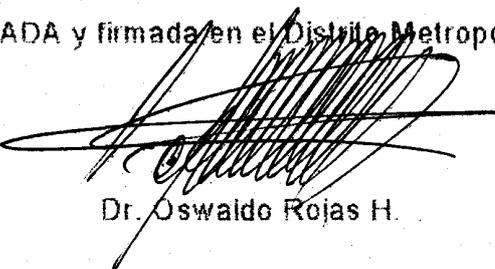
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía DISTRIBUIDORA CARLOS ARIAS DISTARIAS CIA. LTDA. con domicilio en Ibarra, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

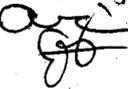
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 JUL 2000

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/lmg.  


...ZON : En esta fecha y bajo la partida número 137, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente, Resolución y la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CARLOS ARIAS DISTARIAS CIA.LTDA, otorgada en la ciudad de Quito el veintiocho de Junio del dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno de ese Cantón doctor Rodrigo Sdalgado Valdéz; Cumpliendo lo dispuesto por el Art.2do de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. - Ibarra, tres de Agosto del dos mil.-

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.



0005 JUL 2002